



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000206/2025.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0235/2025.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000206**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de octubre de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 1 de octubre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000206**, en el que solicita lo siguiente: **“UNIDAD DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E. Con fundamento en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se me proporcione la siguiente información en formato digital: Sobre Nombramientos de Familiares y Asociados (Nepotismo): Respecto a las siguientes personas: Shabin Moisés Jara Bolaños, Shunaxhi Nabaany Jara, Bxido Xhishe Jara Bolaños, Lizzet Arroyo, Noé Jara Cruz, Amador Jara Cruz, Emanuel Navarro Jara, Diego Faustino Navarro Jara, Sheila Bolaños, Lourdes Bolaños, Irving López, Katia Bolaños y Benjamín Viveros Montalvo , solicito: Copia íntegra de sus nombramientos y contratos laborales. Currículum vitae presentado para el cargo, comprobante de último grado de estudios y cédula profesional. El tabulador salarial que detalle su sueldo bruto y neto mensual, así como cualquier compensación adicional. Sobre Irregularidades Financieras (Auditoría Superior de la Federación): En relación con los 837.83 millones de pesos observados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como pendientes de aclarar en la Cuenta Pública 2022 , solicito: Copia completa del pliego de observaciones emitido por la ASF para el estado de Oaxaca. Copia de la respuesta oficial y toda la documentación probatoria que el Gobierno del Estado ha enviado a la ASF para intentar solventar dichas observaciones. Un informe detallado del estado actual de cada observación (solventada, en proceso de aclaración, no solventada). Sobre el Conflicto con el Municipio de Zapotlán Palmas: Referente al caso de la presidenta municipal Inés Martínez Reyes, quien denunció desvío de recursos y persecución política , solicito: Copia de todos los oficios y comunicados oficiales intercambiados entre cualquier dependencia del Gobierno del Estado y el ayuntamiento de Zapotlán Palmas desde el 1 de diciembre de 2022 a la fecha. Comprobantes de las transferencias de fondos federales y estatales que el gobierno estatal debió entregar a dicho municipio. "desaparición de poderes" en Zapotlán Palmas. Sobre la Propuesta de Ley de Tenencia de la Tierra: Respecto a la iniciativa de ley acusada de pretender privatizar la propiedad social (ejidos y tierras comunales) , solicito: Copia completa de la iniciativa de ley presentada por el Ejecutivo. El documento íntegro de "exposición de motivos" que la justifica. Copia de cualquier estudio de impacto social, económico o cultural realizado para sustentar dicha propuesta. Sobre el Uso de Vehículos de Lujo: En relación con el uso de una camioneta de lujo marca Infinity QX80 por parte del Gobernador Salomón Jara Cruz , solicito: Copia del contrato de arrendamiento o, en su caso, de la factura de compra del vehículo. Detalle de la partida presupuestaria y dependencia que cubrió dicho gasto. Bitácora de uso y mantenimiento del vehículo desde el inicio del contrato o compra. Por la soberanía del pueblo y la dignidad de Oaxaca, que la voz ciudadana resuene en la revocación de mandato. EN MAYÚSCULAS SE HACE CONSTAR QUE, EN RESPUESTA A SOLICITUDES ANTERIORES SOBRE TEMAS SIMILARES, LAS SECRETARÍAS DE ESTE GOBIERNO HAN ENTREGADO RESPUESTAS IDÉNTICAS, PALABRA POR PALABRA, LO CUAL INDICA UNA ACCIÓN COORDINADA PARA OCULTAR INFORMACIÓN, VIOLAR EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y COARTAR LA TRANSPARENCIA. ESTE ACTO DE OPACIDAD DEJA TESTIMONIO DE SU CORRUPCIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.” »sic»; y con:**

FUNDAMENTO.

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000206**.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención al tema mencionado de la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0190/2025, de fecha 7 de octubre de 2025, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0686/2025, de fecha 8 de octubre de 2025, signado por el Coordinador de Control Financiero, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

A C U E R D A

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 1 de octubre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000206**, mediante el oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0686/2025, de fecha 8 de octubre de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0686/2025, de fecha 8 de octubre de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO. - Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO. - Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000206**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH





Sociedad de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



MUNICIPIO: ZAPOTITLÁN PALMAS, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA.
TESORERÍA

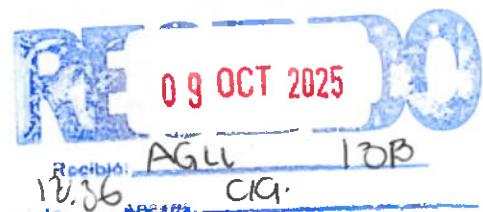
OFICIO No: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0686/2025

ASUNTO: SE BRINDA ATENCIÓN AL OFICIO
NÚMERO SF/PF/DNAJ/UT/0190/2025.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a 08 de octubre 2025
Procuraduría Fiscal

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 08 de octubre 2025

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.



Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1., 1.1., 1.1.3., 1.1.3.2., 1.1.3.2.3., 38, 43 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0190/2025, de fecha 7 de octubre del presente año, recibido el mismo día, en la Oficialía de Partes de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría con folio de ingreso 1253, mediante el cual informa que con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181725000206, por lo cual, solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en las áreas de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a esta área administrativa, mismo que consiste en lo siguiente:

"Sobre el Conflicto con el Municipio de Zapotitlán Palmas:

Referente al caso de la presidenta municipal Inés Martínez, Reyes, quien denunció desvío de recursos y persecución política, solicito: Copia de todos los oficios y comunicados oficiales intercambiados entre cualquier dependencia del Gobierno del Estado y el ayuntamiento de Zapotitlán Palmas desde el 1 de diciembre de 2022 a la fecha. Comprobantes de las transferencias de fondos federales y estatales que el gobierno estatal debió entregar a dicho municipio. Copia del expediente completo con el que el Poder



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

OFICIO N°: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0686/2025

Ejecutivo solicitó al Congreso del Estado la "desaparición de poderes" en Zapotitlán Palmas (sic)."

En primer término, atendiendo a su **primer planteamiento**, se hace de su conocimiento que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, así como, en el Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), advirtiéndose de la misma diversas solicitudes suscritas y selladas por la C. Inés Martínez Reyes, entonces en su carácter de Presidenta Municipal, para la administración los recursos por concepto de Ramo 28 (Participaciones Fiscales Federales) y Ramo 33 fondos III y IV (Aportaciones Fiscales Federales), de los Presupuestos de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025.

Así mismo, se localizaron diversos oficios de requerimiento, dirigidos al Municipio de Zapotitlán Palmas, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, emitidos por esta Coordinación, derivado de opiniones jurídicas realizadas por la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, con la finalidad de sustentar lo dicho se remite como **ANEXO 1**, un cuadernillo debidamente certificado compuesto por 50 fojas, mismo que contiene la documentación que se enlista a continuación:

- Oficio número 04/MZP/2023 de fecha 12 de enero de 2023, suscrito y sellado por la C. Inés Martínez Reyes, en su carácter de Presidenta Municipal.
- Oficio número 005/MZP/2024 de fecha 10 de enero de 2024, suscrito y sellado por la C. Inés Martínez Reyes, en su carácter de Presidenta Municipal.
- Oficio sin número de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito y sellado por la C. Inés Martínez Reyes, en su carácter de Presidenta Municipal.
- Oficio número PM/02/2025 de fecha 09 de marzo de 2025, suscrito y sellado por la C. Inés Martínez Reyes, en su carácter de Presidenta Municipal.
- Oficio S/N de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito y sellado por la C. Inés Martínez Reyes, en su carácter de Presidenta Municipal.
- Oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0125/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, con acuse de recibo por la C. Inés Martínez Reyes, en su carácter de Presidenta Municipal, con fecha 26 de febrero de 2025.
- Oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0181/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, con acuse de recibo por la C. Inés Martínez Reyes, en su carácter de Presidenta Municipal, con fecha 26 de marzo de 2025.
- Oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0346/2025 de fecha 09 de junio de 2025, con acuse de recibo de las CC. Inés Martínez Reyes, en su carácter de Presidenta Municipal y Elodia López Martínez, en su carácter de Regidora de Salud, con fecha 10 de junio de 2025.

Cabe señalar que, respecto al periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2022, no se localizó información y/o documentación respecto a comunicados u oficios intercambiados entre la C. Inés Martínez Reyes, en su carácter de Presidenta Municipal y esta Secretaría, así mismo, es importante señalar que, la designación del cargo de Presidenta Municipal a la C. Inés Martínez Reyes de acuerdo con la Constancia de Validez de fecha 07 de diciembre de dos mil veintidós y la credencial de acreditación expedida por la Secretaría de Gobierno,



comprendía del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, es decir, durante el trienio 2023-2025.

En tanto a su **segundo planteamiento**, se hace de su conocimiento que, esta Secretaría, única y exclusivamente, calcula y distribuye **las Participaciones y Aportaciones que le corresponden a los 570 Municipios del Estado**, con base a las disposiciones que establezca la Legislatura del Estado de Oaxaca, es decir, los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda, relativos a los Ramos 28 y 33 Fondos III y IV.

Por lo que hace a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde ministrar **los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios** y llevar el registro de Autoridades Municipales, así como, de las cuentas bancarias y claves para la transferencia electrónica de los recursos citados y verificar las cuentas bancarias aperturadas por los Municipios para la recepción de recursos federales, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V, 43 fracciones II, XIX, XXI y XXVI y 46 fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Así mismo, respecto a su **segundo planteamiento**, se informa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal) y numeral 5, fracción II, incisos a) y b) del acuerdo por el que se expedirán los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, los importes de las Participaciones Fiscales pagadas del periodo comprendido del 1 de diciembre de 2022 al 08 de octubre de 2025, al Municipio de Zapotitlán Palmas, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado (primer y segundo trimestre de 2025) y de igual manera pueden ser consultadas las publicaciones mensuales y trimestrales en la página oficial de esta Secretaría, en el módulo de información apartado de **PARTICIPACIONES MUNICIPALES/ PARTICIPACIONES PAGADAS A MUNICIPIOS**, en el enlace siguiente:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/participacion-municipal/>

Así mismo, pueden ser consultados en el apartado denominado **Participaciones a Municipios**, en los enlaces siguientes:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/>

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

De igual manera, pueden ser consultados en el apartado denominado **Sistema de consulta de las Participaciones Federales entregadas a municipios**, en los enlaces siguientes:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/>

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html

Por lo que respecta a los montos de los recursos correspondientes a las Aportaciones Fiscales Federales, ministrados de los meses de enero a septiembre de 2025, se publican de manera trimestral y pueden ser consultados, en el enlace siguiente:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/aportacion-municipal/>

Así mismo, pueden ser consultados en el apartado denominado **Aportaciones a Municipios**, en los enlaces siguientes:



<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/>

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

Lo anterior, cumple con el principio de máxima publicidad previsto en el Artículo 6o. inciso A) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 7 párrafo segundo del Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe señalar que, en atención al nombramiento emitido por el Lic. José de Jesús Romero López, Secretario de Gobierno, el día 23 de junio del 2025, al C. Fernando Molina Alcántara, como Comisionado Municipal Provisional del Municipio de Zapotlán Palmas, Distrito de Huajuapan, Oaxaca y al decreto número 687 emitido el día 20 de junio de 2025, por la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los recursos por concepto del Ramo 28 y del Ramo 33 fondos III y IV, del periodo comprendido del 01 de enero de 2025 a la fecha del presente oficio, han sido transferidos a las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas a nombre del Municipio de Zapotlán Palmas, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, y que fueron notificadas el día 30 de junio de 2025, por el Comisionado Municipal Provisional.

Por lo que hace, a su **tercer planteamiento**, se hace de su conocimiento que, esta Coordinación dependiente de la Tesorería de esta Secretaría, no cuenta con el expediente en ninguna de sus partes respecto a la desaparición de poderes decretada por el H. Congreso del Estado, al Municipio de Zapotlán Palmas, Distrito de Huajuapan, Oaxaca, toda vez, que esta no es una facultad que se encuentre establecida en la normativa aplicable a la Tesorería y a la propia Coordinación.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO

MTRO. LUIS ALFREDO POBLANO CONTRERAS



Coordinación de Control Financiero

Tesorería

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Tecpaneca

Gobernación del Estado de Oaxaca

Vo.Bo. L.C.P. MARÍA SOLEDAD CANSECO LÓPEZ/JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.
REVISÓ: PSTE. DERECHO. MARCELO BERMUDEZ AGUIRRE/ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.

ELABORÓ: LIC. MARICARMEN ZAMORA CARRASCO/ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pando Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
C.P. 71257